



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1887/25

San Martín de los Andes,

21 JUL 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que debido a la falta de personal exclusivamente asignado para la cobertura de guardias y el servicio de panteonero en el cementerio local, se ve afectada la adecuada prestación de un servicio esencial para la comunidad, comprometiendo así la continuidad y organización de las tareas inherentes a dicho ámbito.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado a los trabajadores Sr. Neculpan Antonio Leg. N.º 2057, Machado Rafael Leg. 2747 y Queupan Victor Leg. N° 2746 pertenecientes a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, quienes debieron cubrir turnos por falta de personal, lo que implicó la extensión de su jornada laboral.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Junio del corriente, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Machado Rafael	2747	Área del Cementerio
Queupan Victor	2746	Área del Cementerio
Neculpan Antonio	2057	Área del Cementerio

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Arg. Paula Destéfano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

MPyC Mariana D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes